

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., febrero, Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001402301220150061300
Demandante: CENTRO COMERCIAL LOS PANCHES
Demandado: RICARDO OSWALDO MAJARRES CIFUENTES.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, y conforme a lo normado en el Artículo 286 del C.G. del P., que establece que el Juez, puede corregir las providencias, a petición de parte o de oficio, dentro de la ejecutoria de dicho auto, con fundamento en lo anterior se procede a corregir el proveído del 27 de agosto de 2021, mediante el cual APROBÓ Liquidación del Crédito por Valor de **DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$16.050.345,00) M/Cte.**, y conforme lo peticiona la parte demandante en escrito arrimado a los autos el día 21 de septiembre de 2021, solicitando la corrección del auto de fecha 27 de agosto de 2021, debido a que se asumió como Liquidación del Crédito presentada, la certificación allegada por la administradora del Centro Comercial los Panches – P.H; corriéndosele de igual manera traslado a la parte ejecutada de la Liquidación del Crédito presentada por la parte Demandante, la cual guardo silencio.

en consecuencia, el Juzgado,

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 30 de abril de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 162-170), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**.

Por un Valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$26.813.408,00) M/Cte.**

En el evento de que existan Dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el valor del Crédito.

Para efectos de notificación de las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 005**
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **11 de febrero de 2022**
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ